



En La Casona (sede de 23 y B en el Vedado de la Contraloría General de la República de Cuba) se encuentra el Registro de Inscripción de Contralores y Auditores de la República de Cuba.

Inscripción en el Registro de Contralores y Auditores de la República de Cuba.

Descripción

En el Registro de Contralores y Auditores de la República de Cuba, pueden inscribirse los contralores de la Contraloría General de la República, electos o designados, así como a los efectos del ejercicio de la auditoría, todas las personas naturales de nivel medio superior o nivel superior, que reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente, que se encuentren en proceso de vinculación a un cargo de auditor.

Documentos asociados a este trámite

La planilla de solicitud para la inscripción en el Registro, se debe presentar en original y copia en el formato que obra en la Oficina del Registro Central; adjuntando los documentos que se relacionan, al momento de presentar su solicitud:

- a) Dos fotos carné (1x1).
- b) Certificación de antecedentes penales, como requisito indispensable.
- c) Aval de moralidad, que consiste en una garantía de naturaleza ética, debidamente firmado por la máxima autoridad administrativa del órgano, organismo o entidad, según corresponda, interesada en la vinculación laboral del solicitante.
- d) Sellos de timbre por el valor (15 pesos) establecido en la legislación vigente.
- e) Fotocopia del título universitario o de técnico medio, mostrando previamente el original para su comparación, respecto a la fotocopia aportada.
- f) Escrito firmado por la máxima autoridad administrativa del órgano, organismo o entidad de destino, acreditativo de la necesidad de su inscripción en el Registro, el cargo a ocupar, la aceptación de la vinculación al mismo y de que el interesado, en

caso de ser graduado de carreras no afines a la actividad económico-financiera, cursó y aprobó los estudios de habilitación complementarios que requiera para alcanzar los requisitos de conocimientos necesarios para desempeñar el cargo, de acuerdo con lo establecido en el calificador de cargos técnicos, según corresponda, presentando la fotocopia de los títulos que avalen dichos estudios.

- g) Escrito que evidencie los años de servicios prestados por el interesado en las entidades en que ha laborado, cargo ocupado y período, que incluye la valoración fundamentada del ejercicio de la profesión; acuñado y firmado por la máxima autoridad administrativa del órgano, organismo o entidad de destino.

Los contralores presentan los documentos antes dispuestos, con excepción de los establecidos en los incisos f) y g).

Renovación en el Registro de Contralores y Auditores de la República de Cuba.

Descripción

Los auditores que se encuentren vinculados laboralmente, proceden a practicar la renovación de su condición como tal, cada cinco años en el trimestre anterior a la fecha de vencimiento del documento de inscripción. De no concurrir en el término previsto, solo procede una nueva inscripción.

Documentos asociados a este trámite

Para la renovación de la inscripción en el Registro, se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Una foto carné (1x1).
- b) Planilla de solicitud de renovación en original y copia.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Aval de moralidad, que consiste en una garantía de naturaleza ética, debidamente firmado por la máxima autoridad administrativa del órgano, organismo o entidad interesada en la vinculación laboral del solicitante.
- e) Sellos de timbre por el valor (5 pesos) establecido en la legislación vigente.
- f) Escrito firmado por la máxima autoridad administrativa del órgano, organismo o entidad donde labora, acreditativo de que el interesado se mantiene desempeñando el cargo de auditor en los mismos o por la máxima autoridad del

órgano, organismo o entidad de destino, en caso en que se encuentre en proceso de cambio para otro centro laboral.

Reinscripción en el Registro de Contralores y Auditores de la República de Cuba.

Descripción

El auditor procede a la reinscripción en el Registro, cuando se le haya vencido el período válido de inscripción.

Documentos asociados a este trámite

Para la reinscripción en el Registro, se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Una foto carné (1x1).
- b) Planilla de solicitud en original y copia.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Aval de moralidad, que consiste en una garantía de naturaleza ética, debidamente firmado por la máxima autoridad administrativa del órgano, organismo o entidad interesada en la vinculación laboral del solicitante.
- e) Sellos de timbre por el valor (15 pesos) establecido en la legislación vigente.
- f) Escrito firmado por la máxima autoridad administrativa del órgano, organismo o entidad donde labora, acreditativo de que el interesado se mantiene desempeñando el cargo de auditor en los mismos o por la máxima autoridad del órgano, organismo o entidad de destino, en caso en que se encuentre en proceso de cambio para otro centro laboral.

Actualización en el Registro de Contralores y Auditores de la República de Cuba.

Descripción

Procede la actualización en el Registro, de los datos aportados por el contralor en la planilla de solicitud de inscripción y por el auditor en esta planilla, además de la de renovación o reinscripción, siempre que cambien algunos de ellos. Esta actualización se realiza en un término de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de surgir el cambio de dichos datos, la que no es gravada.

Documentos asociados a este trámite

Para el trámite de actualización, el interesado presenta en la Oficina del Registro Central o sus dependencias los documentos relacionados con ésta, debidamente avalados por la autoridad facultada, que evidencien los cambios realizados.

Duplicado del documento de inscripción en el Registro de Contralores y Auditores de la República de Cuba.

Descripción

En caso de pérdida o deterioro del documento de inscripción, se solicita duplicado a la Oficina del Registro Central o a sus dependencias territoriales.

Documentos asociados a este trámite

Escrito que acredite el motivo de la solicitud del duplicado y sellos de timbre por el valor (10 pesos) establecido en la legislación vigente.